



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001305-2025-SECRE/FAP de la Secretaría de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00640-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00611-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Internacional de Bienes N° 180-RES-012-2023- DPC/ACFFAA suscrito entre la Fuerza Aérea del Perú y la Empresa TEXTRON AVIATION INC., se establecen las obligaciones para la “Adquisición de la aeronave para el mejoramiento del servicio de transporte aéreo con aeronaves livianas en la Base FAP Armando Revoredo Iglesias CUI N 2486632 PP-0135-GRUP8”; asimismo, en el numeral 10.6 “El Contratista” se compromete a brindar el servicio de entrenamiento Pilot Initial Training para dos pilotos y Maintenance Initial Training para un especialista en mantenimiento de aeronave sin costo alguno para la Fuerza Aérea del Perú;

Que, mediante Carta s/n de fecha 4 de marzo de 2025 la empresa FLIGHTSAFETY IINTERNATIONAL, remite la confirmación de entrenamiento a la Fuerza Aérea del Perú para que un miembro de la citada Institución Armada, participe en la capacitación, a realizarse en las instalaciones de la Empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 7 al 18 de abril de 2025;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 002-2025 GRUP8/AJ la Oficina de Asesoría Legal del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda FAP Walner Arturo Villafuerte Farroñay, identificado con NSA N° 612028 y DNI N° 71313522, para participar en la capacitación teórica y práctica del sistema BEECHACRAFT KING AIR 360C, a realizarse en las instalaciones de la Empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 7 al 18 de abril de 2025;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos y Sustento suscrita por el Comandante del Escuadrón Aéreo N° 844 de la Fuerza Aérea del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar FAP que participará en la capacitación teórica y práctica del sistema BEECHACRAFT KING AIR 360C,

a realizarse en las instalaciones de la Empresa TEXTRON AVIATION INC., por cuanto le permitirá mejorar significativamente las habilidades y conocimientos del personal de especialistas en mantenimiento de aeronaves del sistema Beechcraft King Air 360C, lo cual redundará en beneficio de la Institución Armada;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 54 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Fuerza Aérea del Perú, se autorizan los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004- DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000004 emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001305-2025-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda FAP Walner Arturo Villafuerte Farroñay, que participará en la capacitación teórica y práctica del sistema BEECHACRAFT KING AIR 360C, a realizarse en las instalaciones de la Empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 7 al 18 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 6 de abril y su retorno el 19 de abril de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00640-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 63-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable a la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00611-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Suboficial de Segunda FAP Walner Arturo Villafuerte Farroñay, para participar en la capacitación teórica y práctica del sistema BEECHACRAFT KING AIR 360C, a realizarse en las instalaciones de la Empresa TEXTRON AVIATION INC., ubicada en la ciudad de Wichita, estado de Kansas, Estados Unidos de América, del 7 al 18 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 6 de abril y su retorno el 19 de abril de 2025.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – ciudad de Wichita, Kansas (EE.UU) – Lima

Clase económica

US\$ 2,518.34 x 1 persona	US\$ 2,518.34
---------------------------	---------------

Viáticos

US\$ 440.00 x 12 días x 1 persona	US\$ 5,280.00
-----------------------------------	---------------

Total a pagar en dólares americanos:	US\$ 7,798.34
---	----------------------

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Suboficial comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa